



**JDO. DE LO SOCIAL N. 29
MADRID**

C/ PRINCESA, 3 - 8ª PLANTA

Tfno: 914438385

Fax: 914438310

NIG: 28079 34 4 2009 0041180

Y8554

Nº PROCEDIMIENTO: EJECUCION 221 /2010

EJECUTANTE/S: SINDICATO DE BANCA BOLSA AHORRO Y ENTIDADES DE CREDITO

EJECUTADA/S: ATOS ORIGIN SA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL

SR/SRA D/Dª ELENA MONICA DE CELADA PEREZ

En MADRID , a veintisiete de mayo de dos mil once .

Visto el contenido del anterior escrito presentado por la parte actora de fecha 13.04.2011 alegando al escrito de la parte demandada de fecha 7.03.2011,

ACUERDO:

No ha lugar a suspender sine die la presente ejecución al no concurrir ni quedar justificado debidamente ninguna de las causas establecidas en los arts. 242 y 243 de la LPL, teniendo en cuenta, además, que el art. 243 de la LPL no permite una suspensión sine die, sino por "tiempo imprescindible". Por ello, y en virtud de lo establecido en el art. 239 de la LPL, se requiere nuevamente a la ejecutada a fin de que en el plazo de QUINCE DIAS proceda al cumplimiento exacto de lo establecido en la Sentencia bajo apercibimiento de que, en caso de que transcurra dicho plazo sin efectuar lo ordenado se convocará a las partes a una audiencia a los fines de adoptar las medidas previstas en dicho artículo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

